

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE ENERO DE 1924.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	1/2			0/0	Fechas				0/0	Pesetas
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1912.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>				
8-1-924	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,80	8-1-924	545,00	Banco de España.....	500		540,00	
8-1-924	70,00	» E, de 25.000 » »	70,85	8-1-924	245,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		245,00	
8-1-924	70,80	» D, de 12.500 » »	70,85	8-1-924	265,00	Banco Hipotecario de España...	500			
8-1-924	70,90	» C, de 5.000 » »	70,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250	00		
8-1-924	70,85	» B, de 2.500 » »	70,80	7-1-924	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
8-1-924	71,00	» A, de 500 » »	71,00 y 70,90	7-1-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			
8-1-924	70,75	» G, de 100 » »	71,00	7-1-924	342,25	Unión Española de Explosivos...	100			
8-1-924	70,75	» H, de 200 » »	71,00	7-1-924	70,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500			
7-1-924	70,90	En diferentes series.....	70,80	20-12-923	30,00	Azucarera España...}Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		8-1-924	115,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-1-924	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,75	8-1-924	303,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		303,50	ptas.
8-1-924	84,90	» E, de 12.000 » »	84,75	7-1-924	312,50	Idem Norte de España.....	475		308	id.
8-1-924	85,35	» D, de 6.000 » »	85,35	8-1-924	97,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	98,97 y 98	id.
8-1-924	85,75	» C, de 4.000 » »		6-1-924	304,00	<b>OBLIGACIONES</b>				
8-1-924	86,00	» B, de 2.000 » »		8-1-924	90,25	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,25	
8-1-924	86,00	» A, de 1.000 » »	87,00	8-1-924	98,70	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,70.75.70 y 75	
7-1-924	86,00	» G, de 100 » »	87,00	8-1-924	110,50	Idem id. id.....	500	6	110,45 y 50	
7-1-924	86,00	» H, de 200 » »	87,00	21-12-923	75,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	75,00	
8-1-924	86,00	En diferentes series.....		4-1-924	92,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-12-923	78,50	Madrid a Ariza..... } » B.	500	4		
7-1-924	87,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,00	18-10-923	69,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
4-1-924	87,20	» D, de 12.500 » »		26-4-923	64,00		500	3		
8-1-924	87,35	» C, de 5.000 » »		30-10-923	60,80		500	3		
8-1-924	87,35	» B, de 2.500 » »	88,00	18-5-921	53,00		500	3		
8-1-924	87,35	» A, de 500 » »	88,00	18-11-920	52,00		500	3		
4-1-924	87,20	En diferentes series.....		20-1-923	69,50		500	2		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
7-1-924	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-1-924	85,00	Obligaciones .....	500		85,00	
8-1-924	95,00	» E, de 25.000 » »		17-12-923	93,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-1-924	95,25	» D, de 12.500 » »	95,25	8-1-924	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00	
8-1-924	95,50	» C, de 5.000 » »	95,30	8-1-924	87,00	Idem id. 1918.....	500			
8-1-924	95,50	» B, de 2.500 » »	95,30 y 25	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
8-1-924	95,50	» A, de 500 » »	95,50			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
3-1-924	94,50	En diferentes series.....	95,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	502.200			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem fin corriente.....	100.000			
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				Idem fin próximo.....	"			
6-1-924	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,10			4 por 100 amortizable.....	32.000			
20-12-923	94,00	» E, de 25.000 » »	95,10			5 por 100 amortizable.....	61.000			
7-1-924	95,00	» D, de 12.500 » »	95,20			Acciones del Banco de España.....	33.500			
8-1-924	95,50	» C, de 5.000 » »	95,40			Idem del Banco Hipotecario.....	"			
8-1-924	95,50	» B, de 2.500 » »	95,40			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	500			
8-1-924	95,50	» A, de 500 » »	95,50 y 40			Azucarera.—Preferentes .....	"			
8-1-924	95,50	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias .....	"			
8-1-924	95,50					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62.500			
						Idem id. al 6 %	60.000			

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 38,50 pesetas por 100 francos.—150.000 a 38,55.

LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a 33,55 pesetas una.—2.000 a 33,56.—3.000 a 33,57.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,81 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,80 pesetas por 100 liras

Gaceta de Madrid.—Núm. 10  
10 Enero 1924  
Anexo núm. 1.—Página 89

## SUBASTAS

### HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 565.820,95 pesetas, compuesta de 972,64 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 564.848,31 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Diciembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se exigen las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, e en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que designa la Real orden de 13 de Abril de 1881 y se procederá a la admisión. Durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la

lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo, se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menos de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas con facturas duplicadas las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitían por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique

en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 9 de Enero de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en el corriente..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 192...

El interesado,

S—

## FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 182.574 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinto.

S—22

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carre-

tera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 99.364,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.965 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—23

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 al 21 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a pesetas 112.754,60, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.635 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—24

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 316 al 328 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 91.985,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—25

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 103 al 112 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 54.288,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.710 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—26

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de la de Frechilla a Tordesillas a Valoria la Buena (sección de Trigueros a Valoria), cuyo presupuesto asciende a 134.819,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—27

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 47 al 58 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 89.995,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

S—28

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 44 al 57 de la carretera de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 129.559,29, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.475 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras

públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

S—29

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 al 46 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 113.930,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 5.695.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

S—30

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 35,500 al 39 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 69.393,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.465 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

S—31

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 35,500 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 213.746,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 10.685 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

S—32

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 y 11 al 20 de la carretera de Medina del Campo a Peñaranda, cuyo presupuesto asciende a 99.900,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

S—33

## REGIMIENTO DE INFANTERIA DE BORBON, NÚM. 17

CONCURSO

Se anuncia para adquirir 1.000 cantimploras de aluminio o hierro esmaltado, 100 guerreras de paño para asistentes, 12 jersey para ciclistas y 12 chaquetones para ídem, cuyo pliego de condiciones se ha publicado en los *Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra* de 4 y 5 del actual, terminando el plazo para la presentación de modelos el día 16 del corriente.

Málaga, 7 de Enero de 1924.—Coronel, Cesar Muro.

S—41

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

CONVOCATORIA

Alumnos oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1921, se verificarán en los meses de Junio y Septiembre los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiren a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales.

Al efecto, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 4.º al 15 inclusivos, y Real orden de 20 de Noviembre de 1922, para solicitar el ingreso en esta Escuela, como alumno oficial se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser bachiller.
- 3.º Ser de compleción sana y no tener defecto físico alguno que impida o dificulte el ejercicio de la profesión, o recibir la enseñanza oficial.

No padecer enfermedad contagiosa.

- 4.º No tener al ingresar como alumno oficial menos de diez y seis años ni más de veintitrés.

- 5.º No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.

- 6.º Aprobar en la Escuela, mediante examen, las materias que a continuación se expresan:

Aritmética

Algebra.

Geometría.

Trigonometría.

Complemento de Algebra

Geometría analítica

Dibujo lineal.

Dibujo natural

Francés y composición castellana.

Las buenas cualidades físicas del aspirante se justificarán, mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores, debiendo preceder necesariamente el reconocimiento al acto del primer examen.

En caso de disconformidad, decidirá un tercero, nombrado por el Director de la Escuela.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del 15 de Mayo, para los exámenes de Junio y del 15 de Agosto para los de Septiembre, solicitudes en las que expresarán las asignaturas de que deseen ser examinados y las señas de su domicilio, no admitiéndose las que se presenten fuera de los plazos señalados. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán necesariamente la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado del grado de Bachiller.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada una de las asignaturas enumeradas anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes y determinando el orden en que deban concurrir a exámenes, y dispondrá se publiquen las listas así formadas en la tablilla de órdenes de la Escuela, antes del día 1.º de Junio en la primera época y 1.º de Septiembre en la segunda.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarla, publicándose inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

Los Presidentes de Tribunal podrán suspender los exámenes que presidan, cuando hayan transcurrido, a su juicio, las horas hábiles en que cada día pueda el Tribunal actuar, en cuyo caso, terminados los ejercicios de los aspirantes que ya hubieran comenzado algunos, hará el Tribunal las calificaciones correspondientes. Los exámenes continuarán al siguiente día, siguiendo el orden establecido.

Los exámenes serán públicos, ante Tribunales nombrados con anticipación de tres meses, por la Junta de Profesores y formados por tres de ellos (numerarios o auxiliares), para cada una de las materias enumeradas en el apartado sexto.

Será Presidente de cada Tribunal el Profesor más antiguo, y Secretario el de menor antigüedad de los que le constituyen, conforme al escalafón del Cuerpo.

Si fuera necesario sustituir a algún Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

La aprobación de las materias de Matemáticas se verificará en el orden que van enumeradas, y las de Dibujo y Francés sin orden de prelación alguna.

Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas comprenderán dos ejercicios: uno práctico, que consistirá en la resolución, por escrito, de cuestiones relativas a las diferentes materias que abarcan los programas aprobados por Real orden de 14 de Enero de 1918, insertos en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes y año, y serán las mismas para todos los aspirantes que se examinen cada día, siendo su aprobación indispensable para pasar al segundo ejercicio, que

tendrá carácter de teórico-práctico.

El examen de Francés consistirá en la traducción correcta al castellano, por escrito, de una obra literaria de dicho idioma; el de Composición castellana, en ejercicios de redacción ortográfica y análisis gramatical.

Los de Dibujo, consistirán en copiar el modelo que el Tribunal designe, en el tiempo que el mismo fije.

Al terminar cada día los ejercicios de examen, el Tribunal calificará a los aspirantes examinados con la nota de Aprobado o Desaprobado, en votación secreta y por mayoría de votos, extendiéndose acta del resultado, que, firmada por todos los Vocales, será archivada en Secretaría, publicándose inmediatamente copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes, para conocimiento del público.

Terminados los ejercicios de los aspirantes que se presenten al llamamiento en los días señalados, el Tribunal citará a los no presentados por segunda y última vez, dentro de los días que resten de la época de la convocatoria.

La falta de presentación a este segundo llamamiento, lleva consigo la pérdida de todo derecho a examen en dicha convocatoria.

El aspirante que por cualquier causa se retire sin concluir el acto de examen, se considerará como desaprobado.

Los aspirantes deberán abonar, antes de 1.º de Junio y 1.º de Septiembre, respectivamente, en concepto de derechos académicos, 12,50 pesetas en metálico por cada una de las asignaturas de Matemáticas y 10 pesetas por cada una de las de Dibujo o Francés, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

#### Alumnos libres.

Los aspirantes que deseen ser examinados como alumnos libres, lo harán constar así en la solicitud de examen, debiendo acompañar la partida de nacimiento y certificado del grado de Bachiller, y sujetarse por lo demás, en cuanto al ingreso se refiere, a igual régimen de los alumnos oficiales.

Madrid, 9 de Enero de 1924.—  
El Director, Valeriano González Mateo. P—

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación denominada "Gallego-Cea", instituida por D. Felipe Cea y Alonso, en la Casa de Misericordia de San Alfonso, establecida en la calle de Mesón de Paredes, núm. 88, de esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su

derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 2 de Enero de 1924.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo. P—

#### CUERPO DE TELÉGRAFOS

##### JEFATURA DE SECCIÓN DE HUELVA

Don Manuel Hidalgo y Machado, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en esta Jefatura; instructor del expediente de que se hará mención.

Por el presente, cito y emplazo por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Boletín Oficial* del Cuerpo, a D. Daniel Nieto y Soler, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, que ha desaparecido, sin saberse su paradero, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de oficina, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan del expediente que se le instruye por abandono de destino y descubierta de 6.149,15 pesetas en los fondos de giro; advirtiéndole que de no presentarse en el término que se le señala le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelva, 31 de Diciembre de 1923.—  
El instructor, Manuel Hidalgo Machado. P—

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

Don José María Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de rústica, correspondiente al año 1922-23 y anteriores, del término municipal de Beniopa, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 5 de Octubre último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

José Benavent Aparici, 17,35 pesetas.  
 Juan Bautista Benavent Vidal, 133,30.  
 Joaquín Romero Romero, 8,63.  
 Francisco Bañuelo Belda, 5,63.  
 Juan Bautista Bou Teardo, 9,07.  
 Josefa Devesa Fumena, 3,21.  
 Isabel Domenech Mir, 130,56.  
 Francisco Boix Morant, 212,45.  
 Fermín Hispano Franco, 838,38.  
 Gaslón Devesa Riviera, 3,21.  
 Bautista Mengual Torrent, 22,61.  
 Francisco Morant Laborde Boni, 381,37.  
 Ramón Perelló Aparici, 8,26.  
 Antonio Rubio Canet, 190,84.  
 Josefa Devesa Fumena, 3,21.  
 José Aparici Ulrich, 63,49.  
 Consuelo Aparici Pino, 300,92.  
 Francisco Alandete Malonda, pesetas 100,56.  
 Federico Gil Mañedo, 61,63.  
 Miguel Robert López de Rego, 81,95.  
 José Aparici Escrivá, 40,00.  
 José Aparici Estrugo, 27,85.  
 Francisco Aparici, 19,87.  
 Vicente Aparici Orenge, 21,18.  
 Salvador Aparici Peiró, 1.297,98.  
 José Aparici Tarrazona, 21,38.  
 Vicente Aparici Estruch, 9,52.  
 Pascual Aparici Estruch, 27,61.  
 Joaquín Aparici Orenge, 4,75.  
 Antonio Bañul Miret, 200,04.  
 Salvador Bañul Miret, 1,91.  
 José R. Aparici Vaixo, 4,76.  
 Elvira Bañuls Sabater, 199,07.  
 Antonio Camarena Artes, 33,66.  
 Domingo Bañuls Signes, 7,47.  
 Vicente Carbonell Tormo, 3,85.  
 Juan Bautista Escrivá Fuster, 0,63.  
 Vicente Carbonell Tormo, 3,85.  
 Joaquín Climent Aleixit, 7,70.  
 Jesús Durá Lloret, 7,47.  
 Francisco Escrivá Melo, 13,27.  
 Ambrosio Expósito, 21,18.  
 Lorenzo Escrivá González, 37,01.  
 Eduardo Expósito, 25,93.  
 Antonio Escrivá Martínez, 44,98.  
 Bautista Escrivá Martínez, 1,51.  
 Francisco Estornell Gómez, 46,81.  
 Razona Estrugo Bataller, 13,27.  
 José Estrugo Bataller, 11,14.  
 Valentín Expósito, 13,27.  
 Vicente Fort Gregorio, 4,77.  
 Vicente Estruch Castelló, 6,05.  
 Francisco Fort Pérez, 47,32.  
 José Fort Pérez, 25,95.  
 Ascencio Fort Signes, 33,32.  
 Francisco Fort Signes, 21,16.  
 Josefa Sáez Calabuig, 202,34.  
 Vicente Estruch Castelló, 14,41.  
 José Fuster Carbó, 16,59.  
 Baltasar Ferrairó Gomar, 6,47.  
 Antonio García Fort, 25,89.  
 José García Vaixo, 34,58.  
 Luis García Castelló, 13,27.  
 Emilio Gil Albert, 82,41.  
 Ramón Julio Expósito, 21,16.  
 José Fort Aleixit, 3,85.  
 Francisco Lloret Fort, 21,18.  
 Antonio Giner Miñana, 13,28.  
 Francisco García Ferrer, 4,12.  
 Joaquín Mañez Bertó, 9,87.  
 Dolores Mañez Aparici, 47,08.  
 Mercedes Mañez Sabater, 264,56.  
 Vicente Lloret Llorca, 8,56.  
 Vicente Martí Cardona, 68,65.  
 Vicente Martí García, 55,83.  
 Salvador Martí Gregori, 46,44.  
 Francisco Martínez Aparici, 90,44.

Francisco Martínez Mayor, 4,68.  
 José Martínez Mayor, 21,18.  
 Tomás Martínez Mayor, 25,93.  
 José Martínez Mayor, 48,03.  
 Joaquín Martí Escrivá, 25,95.  
 Antonio Martínez Pérez, 32,37.  
 Leonor Martínez Peiró, 12,22.  
 Isabel Martínez Peiró, 15,67.  
 José Martínez Escrivá, 3,35.  
 Bautista Martínez Vidal, 51,87.  
 Antonio Martí Bañuls, 3,85.  
 José Marzal Gasco, 27,25.  
 Francisco Martí Sabater, 9,52.  
 Antonio Martí Millá, 3,85.  
 Francisco Mayor Bataller, 11,03.  
 Pascual Mayor Giner, 43,28.  
 José Mestre Devesa, 25,49.  
 Miguel Martínez Orenge, 7,49.  
 Francisco Miñana Bañuls, 21,18.  
 José Miñana Estruch, 13,43.  
 José Miñana Llorca, 43,28.  
 Francisco Martínez Peiró, 4,77.  
 Enrique Miret Escrivá, 48,03.  
 José Miret Escrivá, 43,28.  
 Francisco Miret Fuster, 83,67.  
 Antonio Moragues Peiró, 43,28.  
 Bautista Mengual Aparici, 13,27.  
 Vicente Morant Aparici, 4,75.  
 Vicente Moragues Aparici, 21,18.  
 Juan Morant Martí, 30,01.  
 Francisco Miret Aparici, 37,74.  
 Antonio Muñoz Bisbal, 22,03.  
 Fulgencio Ontangos Expósito, 47,45.  
 José Mestre Peiró, 7,47.  
 Salvador Orchillers Aparici, 40,25.  
 Agustín Orenge Fuster, 81,30.  
 Salvador Pérez Escrivá, 101,09.  
 Vicente Pellicer García, 4,76.  
 Bautista Orchillers Aparici, 21,09.  
 José Pérez Escrivá, 42,31.  
 Salvador Pérez Escrivá, 54,62.  
 Antonio Orenge Martínez, 21,16.  
 Salvador Perelló Cuevas, 43,26.  
 Agustín Pérez Fuster, 21,16.  
 Ascencio Peiró Aparici, 18,91.  
 Carlos Mengual García, 3,85.  
 José Orchillers Aparici, 46,85.  
 Salvador Peiró García, 27,22.  
 Fernando Peiró Manner, 4,75.  
 José María Morant Martí, 3,85.  
 Antonio Perelló Lluva, 13,27.  
 Agustín Piera Sabater, 43,27.  
 Francisco Piera Sabater, 63,87.  
 Baltasar Pineda Arlandis, 21,16.  
 Vicente Puig Bau, 21,18.  
 Miguel Ortega Ferri, 3,85.  
 Ramón Romaguera Ruiz, 70,40.  
 Antonio Perelló Arlandis, 3,85.  
 Regina Peiró Aparici, 31,51.  
 Juan San Pedro Expósito, 52,78.  
 Bernardo Santa Catalina Expósito, 21,18.  
 Ambrosio Sanz Martínez, 43,26.  
 Vicente Sanz Martínez, 43,03.  
 Salvador Piera Sabater, 3,85.  
 José Sendra Oleina, 21,16.  
 Salvador Sabater Bañuls, 12,28.  
 Vicente Serra Lloret, 43,25.  
 Agustín Puig Bou, 15,27.  
 Antonio Puig Bou, 25,98.  
 Rafael Rovira Pouquet, 29,69.  
 Salvador Sinio Sala, 13,27.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remita copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que ha-

ga a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Beniopa, 5 de Noviembre de 1923.  
 El Auxiliar, José Mira.

P—6461

Don José María Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana, correspondiente al año 1922-23 y anteriores, del término municipal de Beniopa, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 5 de Octubre último, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

Bienvenida Bañuls Sabater, 6,66 pesetas.  
 José Aparici Tarrazona, 6,00.  
 José Peregrí Martínez, 5,33.  
 Rosa Bañuls Lloret, 3,33.  
 Francisco Bertó Bruguera, 2,00.  
 Vicente Martínez Cardona, 34,04.  
 Consuelo Miret Gómez, 7,50.  
 José Martínez Boloni, 15,01.  
 José Faus Faus, 9,45.  
 Teresa García Sabater, 10,03.  
 Teresa Rovira Llopis, 3,00.  
 Salvador Bañuls Vidal, 2,33.  
 Emilio Domenech Menzó, 50,00.  
 Rosa Escrivá Fuster, 0,67.  
 Pascual Meriquet Agustí, 58,83.  
 Luis Martínez Meneclano, 1,92.  
 Agustín Giner Martí, 3,00.  
 Vicente Martí García, 75,02.  
 Vicente Martí García, 13,63.  
 Melchor Román Crespo, 4,34.  
 Brandina Muñoz Bisquert, 3,84.  
 Joaquín Jorrot Ortiagues, 6,00.  
 Dolores Pérez Greg. A., 2,17.  
 Remedios Gil Jiménez, 2,00.  
 Salvador Aparici Candies, 4,64.  
 Salvador Aparici Peiró, 18,63.  
 Emilio Gil Albert, 1,84.  
 Pedro Ferrá Gadea (herederos), 0,67.  
 Ramón Romaguera Ruiz, 7,00.  
 Ascencio Candeli Carceles, 31,02.  
 Antonio Escrivá Pérez, 52,64.  
 Dolores Sella Aparici, 45,06.  
 José R. Mañez Aparici, 1,67.

Manuela Piñol Verdú, 100,74.

La misma, 10,11.

Agustín Gregori Escrivá, 4,00.

Inés Gaviá, 132,04.

Luis Clauset Beni, 2,17.

Pascual Estrugo Mayor, 2,00.

Emilio Domenech Menzó, 27,01.

Rosa María Foster Bonet, 4,00.

Rosa Mengual Aparici, 2,17.

Emilio Domenech Menzó, 13,07.

Vicente García Pérez, 3,00.

Salvador Aparici Canoves, 5,33.

Pascual Sanz Peres, 2,00.

José Fort Bañuls, 2,00.

Antonio Neguera Rullán, 8,50.

Emilio Gil Albert, 24,56.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Beniopa, 5 de Noviembre de 1923.  
El Auxiliar, José Mira.

P—6462

Don José María Caniá, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye por acumulación de débitos de utilidades, correspondiente al año 1922-23 y anteriores, del término municipal de Beniopa, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado, con fecha 5 de Octubre último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

Joaquín Ramírez Aparici, 1,46 pesetas.

José Vicente Sabater Orengo, 3,22.

María Escrivá Martínez, 10,40.

Vicenta Escrivá Morant, 1,24.

Emilio Mascarell Almunia, 2,23.

Ramón Romaguera Ruiz, 8,17.

Bautista Tormo Molzó, 1,31.

Teresa Peiró Oseó, 2,98.

José Savall Llíces, 118,80.

Ascensión Picó Aparici, 6,43.

José y Vicente Sabater Orengo, 6,44.

Regina Peiró Aparici, 6,70.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Beniopa, 5 de Noviembre de 1923.  
El Auxiliar, José Mira.

P—6479

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

D. Antonio Sandoval García, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a los años 1909 a 1921-22 de esta población he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los deudores.*

Josefa, 9,11 pesetas.

Miguel Fernández Moreno, 5,34.

José García Sánchez, 2,67.

Emilia Gómez y Giral, 5,58.

Manuel González Medel, 0,57.

Juan Bautista Hurtado, 7,08.

Manuel Porcel Pérez, 0,69.

Antonio Ruiz Sánchez, 4,42.

La Unión (S. A.), 4,99.

Maracena, 30 de Octubre de 1923.

E. Recaudador, Antonio Sandoval.

P—6484

D. Antonio Sandoval García, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1909 a 1921-22 de esta población he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los deudores.*

Luis Alonso Calatayud, 134,44 pesetas.

Agustín Ballesteros López, 19,62.

Carmen Blanca Valenciano, 1,42.

Margarita Blanco Valenciano, 3,12.

Francisco Burgos Martín, 1,40.

Joaquín Castro Ramírez, 12,24.

Micaela González, 91,58.

Nicolás Gómez López, 50,23.

Manuel García Viedma, 2,16.

José García, 7,60.

María Jiménez Quesada, 10,40.

Manuela López Sites, 13,25.

José Salvador Moreno Agrela, pesetas 1,90.

Bonifacio Ortiz Dueñas, 15,73.

Dolores Ramos Illescas, 10,86.

Dolores Rosalera, 6,92.

Antonio Romero Rodríguez, 2,36.

Joaquín Romero Barragán, 1,88.

Mariano y María Vitebra Ramírez, 5,86.

Maracena, 30 de Octubre de 1923.  
El Recaudador, Antonio Sandoval.

P—6485

D. Antonio Sandoval García, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por

débitos de contribución rústica per-  
débitos de contribución urbana per-  
teneciente a los años 1909 a  
1921-22 de esta población he dicta-  
"Providencia.—De conformidad a  
lo dispuesto en el artículo 66 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
declaro incursos en el segundo gra-  
do de apremio y recargo del 10 por  
100 sobre el importe total del des-  
cubierto a los contribuyentes in-  
cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes  
esta providencia a fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de veinticuatro horas; ad-  
virtiéndole que, de no verificarlo se  
procederá inmediatamente al em-  
bargo de todos sus bienes, señalan-  
do al efecto las fincas que han de  
ser objeto de ejecución y se expe-  
dirán los oportunos mandamientos  
al Sr. Registrador de la propiedad  
del partido para la anotación del  
embargo."

Y hallándose comprendidos entre  
los deudores a quienes se refiere la  
anterior providencia, los que a con-  
tinuación se expresan, cuyo domici-  
lio no ha podido indagarse, se les  
notifica por medio de la presente,  
que por duplicado se remite a la  
Tesorería de Hacienda de esta pro-  
vincia, para que pueda acordar su  
inserción en el *Diario Oficial* de la  
provincia y en la GACETA DE MADRID,  
según dispone el artículo 142 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Juan Baena Aguirre, 102,92 pe-  
setas.  
Jerónimo Baena Sánchez, 8,35.  
José Ballesteros Herrera, 36,05.  
Antonio Ballesteros Hueto, pe-  
setas 16,77.  
Francisco Bernardo Sánchez, pe-  
setas 69,10.  
Francisco Fernández Fernández,  
25,64.  
Agustín Fernández Moreno, 5,60.  
Alfonso Fernández Higuera, pe-  
setas 32,97.  
Juan Fernández Pérez, 34,53.  
Rafael Fernández Plata, 19,77.  
Juan Fernández Torres, 11,91.  
Magdalena Fernández Vilches,  
49,90.  
Isabel Fernández Vilches, 5,29.  
Antonio Fernández Camero, 1,56.  
Nicolás Fernández Gómez, 1,16.  
Nicolás Fernández Plata, 2,77.  
Gabriel Fernández García, 3,93.

Francisco Gómez Navarro, 21,99.  
Clotilde González Fernández, pe-  
setas 108,31.  
Francisco Gutiérrez González,  
14,24.  
José García López, 1,41.  
Francisco González Castro, 1,68.  
Manuel Gómez Camero, 1,40.  
Ana Puertas España, 17,18.  
Antonio de la Higuera Illescas,  
29,16.  
Nicolás Hernández, 13,93.  
Diego Huete Higuera, 27,59.  
Rafael Huertas Fernández, 0,92.  
Francisco Jiménez Bailén, 15,18.  
Antonio Sánchez Espinola, 65,65,31.  
Mateo Jiménez, 4,17.  
Casilda Jiménez, 1,16.  
Antonio Lafuente Fernández, pe-  
setas 103,06.  
Rafael Serra Molinero, 59,31.  
Antonio López Pinedo, 13,91.  
José López Moreno, 39,35.  
Nicolás López San Martín, 435,08.  
Francisco Linares López, 8,23.  
Juan Linares Mellado, 12,08.  
Francisco Molero, 0,46.  
Luis Martín González, 2,24.  
Ana Marín Robles, 37,03.  
Manuel Márquez Díaz, 64,52.  
José Márquez Muñoz, 34,51.  
Antonio Medina Taillón, 16,06.  
Antonio Morales Medina, 107,31.  
Manuel Martínez Fernández, pe-  
setas 2,06.  
Manuel Moreno Aguirre, 2,32.  
Rafael Martín González, 5,54.  
José María Martín González, pe-  
setas 1,16.  
José Moreno Rodríguez, 2,09.  
Manuel Marqués Muñoz, 2,32.  
Antonio Martínez Morcillo, 1,50.  
Manuel Navarro Uejo, 5,06.  
Josefa Palma Hidalgo, 16,58.  
Pablo Pérez, 190,89.  
Josefa Plata, 1,36.  
Francisco Peinado, 12,53.  
Pedro Rojos Medina, 17,61.  
Andrés Rodríguez Cayuso, 199,99.  
Bernardo Raigosa, 1,40.  
Francisco Sánchez Ruiz, 4,27.  
Alejandro Sánchez Santiago, pe-  
setas 92,41.  
Alejandro Pallés Coello, 12,81.  
Angeles Sánchez España, 26,31.  
Luis Giles Pérez, 55,22.  
Antonio Sánchez Roldán, 4,17.  
Juan M. Torres López, 27,64.  
Juan M. Torres Vilches, 10,98.  
Antonio Torres Ferreiro, 16,75.  
Bernardo Vilches Navarro, 15,25.  
Juan Vilches Fernández, 49,08.  
Juan Zúñiga Molero, 16,56.  
Manuel Beneiset, 69,12.

Alfacar, 30 de Octubre de 1923.—  
El Recaudador, Antonio Sandoval  
P—5477

## ANUNCIOS OFICIALES

### CANAL DE ISABEL II

Anunciado en la GACETA y *Boletín  
Oficial de la provincia de Madrid*,  
fechas 2 y 3 de Diciembre últimos,  
el extravío de las certificaciones nú-  
meros 385 del libro D. y 1-944 del  
libro X., expedidas por la Dirección  
del Canal de Isabel II a favor de  
D. Manuel de Melgar y Quintana,  
importantes la primera 16 hectoli-  
tros de agua y la segunda cinco,  
en junto 21 hectolitros (equivalen-  
21

tes a — reales fontaneros, para que  
32

si en el término de cuarenta días, a  
contar desde dicha fecha no se pre-  
sentaren quedarán nulas y sin nin-  
gún efecto, con lo demás allí pre-  
venido se avisa de nuevo, a fin de  
que la persona que las tenga en su  
poder se sirva entregarlas en estas  
oficinas, calle de Alarcón, número  
7, segundo.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El  
Comisario Regio interino, Francisco  
de Cárdenas. X—62

### BANCO VALENCIANO DE CREDITO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO  
CREDITO

Por acuerdo tomado por la ma-  
yoría de los asociados, se convoca  
a Junta general extraordinaria para  
el día 27 del corriente, a las cuatro  
de la tarde, en su edificio social,  
calle Martínez Cubells, 8, bajo, al  
efecto de rectificar o ratificar el  
Consejo de Administración nombra-  
do con carácter interino o verificar  
nueva elección.

También se dará lectura de la  
Memoria detallada de los asuntos  
de la Sociedad, como asimismo del  
balance general y de algunos parti-  
culares que afectan a la buena mar-  
cha de la Entidad para que sobre  
ello se tome acuerdo.

Valencia, 5 de Enero de 1924.—  
Banco Valenciano de Crédito: El Di-  
rector Gerente, Manuel Marín.  
X—60